



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

CÓDIGO	MEF-010	ELABORÓ Grupo Operativo	REVISÓ Responsable del Proceso	APROBÓ Comité del SIG
VERSIÓN	01	FECHA 20/02/2016	FECHA 25/05/2016	FECHA 27/05/2016

FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Consecutivo: **287-2022**

HALLAZGOS

Necesidad de que el proceso de administración de justicia adelante el estudio y evaluación de la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006), lo anterior, en concordancia con la oportunidad de mejora que le fue recomendada por el ICONTEC en el informe de auditoría externa de 2015: *“Es importante que se consideren en el procedimiento de control de documentos, los casos en que los documentos y registros deben tener condiciones especiales de reserva y confidencialidad con el fin de que se formalicen las prácticas actuales que buscan proteger la información”* y la petición de 28 de febrero de 2022, realizada por el usuario Cristian David Ocampo Macías a la Sala de Casación Civil.

PROCESO RESPONSABLE	PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PROCESOS AFECTADOS	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL
CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x)	ACCIÓN CORRECTIVA NO CONFORMIDAD MAYOR <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD MENOR <input type="checkbox"/> ACCIÓN PREVENTIVA NO CONFORMIDAD POTENCIAL <input type="checkbox"/> OPORTUNIDADES POR MEJORAR <input checked="" type="checkbox"/>
REQUISITOS QUE APLICA	7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.1 Generalidades El sistema de gestión de la calidad de la organización debe incluir: a) la información documentada requerida por esta Norma Internacional. b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de calidad. 7.5.3 Control de la información documentada 8.2 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS 8.2.1 Comunicación con el cliente La comunicación con los clientes debe incluir: a) proporcionar la información relativa a los productos y servicios, c) obtener la retroalimentación de los clientes relativa a los productos y servicios, incluyendo las quejas de los clientes



ORIGEN

- Materialización del Riesgo
- Valoración del Riesgo
- Indicadores
- Encuestas
- Producto no conforme
- Auditoria Internas
- Auditorías Externas
- QRS
- Otro

RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS

Metodología Utilizada: Estudio de caso

Necesidad de que el proceso de administración de justicia adelante el estudio y evaluación de la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006), lo anterior, en concordancia con la oportunidad de mejora que le fue recomendada por el ICONTEC en el informe de auditoría externa de 2015: “Es importante que se consideren en el procedimiento de control de documentos, los casos en que los documentos y registros deben tener condiciones especiales de reserva y confidencialidad con el fin de que se formalicen las prácticas actuales que buscan proteger la información” y la petición de 28 de febrero de 2022, realizada por el usuario Cristian David Ocampo Macías a la Sala de Casación Civil.

ANÁLISIS DE CAUSAS

El lunes, 28 de febrero de 2022 a las 4:06 p. m, el señor Cristian David Ocampo Macías, solicitó ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, lo siguiente:

“*Sírvase aportar en formato Word o PDF los **expedientes** sobre Exequátur de adopción de hijo menor de edad de sentencia proferida en Estados Unidos desde el 01 de junio de 1993 hasta el 19 de junio de 2018, **cubriendo la identidad de los menores de edad para proteger su interés superior o la estrategia que mejor considera esta entidad**, lo cual comprende 14 expedientes en total, que se relacionan a continuación (...)*”.

El proceso de gestión del conocimiento jurisprudencial, dando alcance a la anterior solicitud y en atención a las funciones de la Relatoría de la Sala de Casación Civil, previstas en el Acuerdo No 041 de 2003 de la Corte Suprema de Justicia, envió al peticionario el reporte de titulación de sentencias de *exequatur* en trámite de homologación de providencias de adopción proferidas en Estados Unidos, que registra el sistema institucional de consulta Java, en el siguiente enlace:

[REPORTE SENTENCIAS EXEQUATUR ADOPCIÓN EEUU](#) (Se adjuntó documento adicionalmente)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

En torno a la petición de expedientes "Sírvasse aportar en formato Word o PDF los **expedientes** sobre Exequátur de adopción de hijo menor de edad de sentencia proferida en Estados Unidos desde el 01 de junio de 1993 hasta el 19 de junio de 2018, cubriendo la identidad de los menores de edad para proteger su interés superior o la estrategia que mejor considera esta entidad, lo cual comprende 14 **expedientes** en total (...)", se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Civil de esta Corporación, lo anterior, en tanto que la gestión de apoyo en trámites de los **expedientes de exequatur**, su archivo y la administración de los sistemas de gestión judicial está a cargo de la Secretaría especializada conforme a las disposiciones del Código General del Proceso y el Acuerdo No 041 de 2003 de la Corte Suprema de Justicia.

Finalmente, en torno a la solicitud de enviar las providencias relacionadas por el peticionario "**cubriendo la identidad de los menores de edad para proteger su interés superior o la estrategia que mejor considera esta entidad**", se consideró necesario dar traslado a la Sala de Casación Civil, por conducto de su presidencia, a fin de que se lleve a cabo el estudio y evaluación que permita la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006), lo anterior, en concordancia con la oportunidad de mejora recomendada por el ICONTEC en el informe de auditoría externa de 2015: "Es importante que se consideren en el procedimiento de control de documentos, los casos en que los documentos y registros deben tener condiciones especiales de reserva y confidencialidad con el fin de que se formalicen las prácticas actuales que buscan proteger la información".

Se adjunta: 1) derecho de petición de 28 de febrero de 2022, del usuario Cristian David Ocampo Macías a la Sala de casación Civil, 2) informe de auditoría externa 2015 ICONTEC, pág. 28.

CAUSAS PRINCIPALES

Necesidad de que el proceso de administración de justicia adelante el estudio y evaluación de la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006), lo anterior, en concordancia con la oportunidad de mejora que le fue recomendada por el ICONTEC en el informe de auditoría externa de 2015: "Es importante que se consideren en el procedimiento de control de documentos, los casos en que los documentos y registros deben tener condiciones especiales de reserva y confidencialidad con el fin de que se formalicen las prácticas actuales que buscan proteger la información" y la petición de 28 de febrero de 2022, realizada por el usuario Cristian David Ocampo Macías a la Sala de Casación Civil.

CORRECCIÓN

APLICA

SI

NO

ACTIVIDADES DE LA CORRECCIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA

PLAN DE MEJORAMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA
		03-03-2022	03-03-2022	



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Dar traslado a la Sala de Casación Civil, por conducto de su presidencia, a fin de que se lleve a cabo el estudio y evaluación que permita la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006)	Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial			Necesidad de que el proceso de administración de justicia adelante el estudio y evaluación de la aplicación analógica de los mecanismos de protección de datos, que contemplan las leyes estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, a los documentos afectados con reserva legal, como lo constituyen las sentencias de adopción (Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006), lo anterior, en concordancia con la oportunidad de mejora que le fue recomendada por el ICONTEC en el informe de auditoría externa de 2015: <i>“Es importante que se consideren en el procedimiento de control de documentos, los casos en que los documentos y registros deben tener condiciones especiales de reserva y confidencialidad con el fin de que se formalicen las prácticas actuales que buscan proteger la información”</i> y la petición de 28 de febrero de 2022, realizada por el usuario Cristian David Ocampo Macías a la Sala de Casación Civil.
---	--	--	--	--

SEGUIMIENTO

FECHA	COMENTARIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE Dra. Nubia Cristina Salas Salas (Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial)

COMENTARIOS: Se da cierre a la acción al haberse cumplido con la totalidad de las actividades del plan de mejoramiento.

Abierta **Cerrada**